



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2023-CMPF

Ferreñafe, 05 de Abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Abril de 2023, el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **"Solicita la distribución de canastas de alimentos en atención a los pacientes de TBC para el año 2023"**.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 5 de Abril de 2023, se trató el Pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **POLANSKI CARMONA CRUZ**, quien **"Solicita la distribución de canastas de alimentos en atención a los pacientes de TBC para el año 2023"**.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero y Milagros Del Carmen Bonilla Zamora.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

FERREÑAFA

"El cambio empieza hoy"



En Abstención: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Darío Remigio Carrasco Lucero y Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue aprobado por **MAYORÍA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Pedido del del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Don **POLANSKI CARMONA CRUZ**; quien solicita: **"Solicita la distribución de canastas de alimentos en atención a los pacientes de TBC para el año 2023."**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo al Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal del Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Promoción y Desarrollo Humano, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

L.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe